



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2025-2295-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Patricia Rocío Belén Zalazar DNI N° 33.435.825, solicita el pago de Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 370/25- del Instituto de Tierras Fiscales, fue designada como responsable a cargo del Departamento Concesión de la Tierra, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a la citada agente en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- Departamento Concesión de la Tierra, quien cumple funciones en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 21- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante a la agente Patricia Rocío Belén Zalazar, DNI N° 33.435.825, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- Departamento Concesión de la Tierra, en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 21- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, a la agente Patricia Rocío Belén Zalazar, DNI N° 33.435.825, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- Departamento Concesión de la Tierra, en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 21- Departamento Concesión de la Tierra- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de vigencia establecida en el Artículo precedente, asimismo, reconócese la Bonificación por Título Universitario consistente en el veintisiete (27%) por ciento del cargo que subroga la agente, conforme lo establecido en el Artículo 5º, última parte, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1.441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

